



**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**  
**División de Mercados Primarios**  
C/Marqués de Villamagna, 3  
MADRID

Madrid, 22 de mayo de 2012

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia del Suplemento de la Nota de Valores de la emisión de "Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles II/2012" de Banco Popular Español, S.A..

El citado Suplemento se corresponde en todos sus términos, con el que el 22 de mayo de 2012 se ha registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido de la presente Nota de Valores a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente.

Santiago Armada Martínez de Campos

**SUPLEMENTO A LA NOTA DE VALORES DE LA  
EMISIÓN BONOS SUBORDINADOS  
OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES II/2012**



**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**

## I. RESUMEN.

El presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") a la Nota de Valores de la Emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles II/2012 (la "Emisión") de Banco Popular Español, S.A. (el "Emisor", "Banco Popular" o el "Banco"), inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha 26 de abril de 2012 se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con la Nota de valores de la Emisión y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicha Nota de Valores que Banco Popular Español, S.A. pueda publicar en el futuro.

## II. PERSONAS RESPONSABLES.

### 2.1. Identificación de las personas responsables.

D. Santiago Armada Martínez de Campos, mayor de edad, con D.N.I. nº 401511-T, en virtud del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de abril de 2012, y en nombre y representación del emisor, domiciliado en calle Velázquez y con CIF A-28000727, asume, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., la responsabilidad de la información contenida en el presente Suplemento.

### 2.2. Declaración de las personas responsables.

Santiago Armada Martínez de Campos, en su condición de Director de Originación y Mercados del Grupo Banco Popular Español, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, asegura que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## III. BAJADA DE CALIFICACIÓN DEL EMISOR.

Las agencias de calificación Moody's y Fitch han comunicado, con fechas 17 y 18 de mayo de 2012, las bajadas de calificación (rating) de Banco Popular. Las calificaciones del Emisor pasan a ser:

	Moody's	Fitch
Calificación a corto plazo	P2	F3
Calificación a largo plazo	A3	BBB
Fortaleza financiera	C-/baa1	bbb-
Perspectiva	En revisión para posible bajada	Estable

A la fecha de registro de la Nota de Valores de la Emisión, Banco Popular tenía asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por las agencias de calificación Moody's y Fitch:

Agencias	Corto plazo	Largo plazo	Fortaleza financiera	Fecha revisión	Perspectiva
Moody's	P1	A2	C- /baa1	mar-11	En revisión para

					posible bajada
Fitch	F2	BBB+	bbb	oct-11	En revisión para posible bajada

A partir del 17 y 18 de mayo de 2012, Banco Popular tiene asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por las agencias de calificación Moody´s y Fitch respectivamente:

Agencias	Corto plazo	Largo plazo	Fortaleza financiera	Fecha revisión	Perspectiva
Moody´s	P2	A3	C- /baa1	17/05/2012	En revisión para posible bajada
Fitch	F3	BBB	bbb-	18/05/2012	Estable

Desde el 26 de abril de 2012, fecha de inscripción de la Nota de Valores de la Emisión, hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los Estados Financieros consolidados o individuales de Banco Popular Español S.A., salvo los comunicados como Hecho Relevante a la CNMV.

#### IV. PLAZO PARA LA REVOCACIÓN DE ÓRDENES.

Tal y como se establece en la Nota de Valores de la Emisión, las órdenes de suscripción de los Bonos tendrán carácter irrevocable, salvo cuando se publique un suplemento al presente Folleto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el "**Real Decreto 1310/2005**"), en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de suscripción durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 f) del RD 1310/2005, se concede un plazo de revocación de 2 días hábiles a todos aquellos inversores que con anterioridad a la fecha de publicación del presente Suplemento en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>) hayan realizado solicitudes de inscripción.

El plazo de 2 días hábiles para la revocación de las solicitudes de suscripción se iniciará al día siguiente a la fecha de publicación del presente Suplemento en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es>). Por tanto, las revocaciones de órdenes podrán realizarse los días 23 y 24 de mayo de 2012, para lo cual los inversores deberán dirigirse, en horario de oficina, a la Entidad en la que hayan formulado la correspondiente orden de suscripción, indicando su voluntad de revocación.

Antes de las 16:00 (hora CET) del día 24 de mayo de 2012, las Entidades Participantes comunicarán a la Entidad Agente por correo electrónico o, en su defecto, por telefax, el número total de órdenes de revocación, así como el número actualizado de solicitudes de suscripción realizadas. Esto conlleva un retraso en la Fecha de Desembolso de la Emisión pasando a ser el 29 de mayo de 2012, por lo que el primer período de pago de la Remuneración estará comprendido entre el 29 de mayo de 2012 (incluido) y el 25 de agosto de 2012 (excluido). Asimismo el período para el cálculo del cupón devengando de los BSNC´s objeto de la Recompra (tal y como este término viene definido en la Nota de valores) estará comprendido entre el 23 de abril de 2012 (incluido) y el 29 de mayo de 2012 (excluido).

Este Suplemento está visado y firmado en todas sus páginas en Madrid, a 21 de mayo de 2012.

Firmado en representación del emisor:

Santiago Armada Martínez de Campos  
Por poder.

Alberto Cabeza Pérez (El Comisario)